Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 14/2015

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 23 días del mes de Abril del año dos mil quince, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°18/2015 ***"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Grupo Generador de Energía Eléctrica para la F.D.Y.C.S –UNA, PAC ID N° 283.135".***

Que, se cuenta con la Resolución N° 174/2015 de fecha 04 de febrero del 2015 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que, en fecha 06/04/2015 a las 09:00 se deja constancia que ha presentado oferta la Firma SIEMI S.R.L., no realizándose la Apertura de Sobres Ofertas por no contar con la cantidad mínima de oferentes.

En la misma fecha el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas prórroga para la presentación y apertura de sobres considerando que no se han presentado la cantidad mínima de oferentes para la apertura, adjuntando modelo de carta de invitación y Acta de Recepción de Sobres Ofertas tal como establece la Resolución N° 805/09 Art.1 En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en Sistema de Información de Contrataciones por el plazo mínimo de cinco días corridos.

La Ley 2051/2003 refiere en su Artículo 34° inciso c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Que en fecha 13/04/2015 a las 09:00 se realiza la Apertura de Sobres Ofertas que consta en Acta la presentación de las ofertas en el siguiente orden; S.A.C.I. H. PETERSEN, LA CASA DEL DIESEL S.R.L. y SIEMI S.R.L., arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	*Oferentes*	*TOTAL*	
1	*S.A.C.I. H. PETERSEN*	*23.900.000*	*IVA Incluido*
2	*LA CASA DEL DIESEL S.R.L.*	*14.000.000*	*IVA Incluido*
3	*SIEMI S.R.L.*	*4.500.000*	*IVA Incluido*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD N° 18/2015 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA						
	OFERENTES	S.A.C.I H. PETERSEN				
Item	Descripción	Precio Unitario IVA incluido	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Mantenimiento preventivo de Generador de Energía Eléctrica	2.300.000	1	SACI H PETERSEN	Paraguay	2.300.000
2	Mantenimiento correctivo de Generador de Energía Eléctrica	21.600.000	1	SACI H PETERSEN	Paraguay	21.600.000
	PRECIO TOTAL UNITARIO GS.					23.900.000
	OFERENTES	LA CASA DEL DIESEL S.R.L.				
Item	Descripción	Precio Unitario IVA incluido	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Mantenimiento preventivo de Generador de Energía Eléctrica	1.650.000	1	La Casa del Diesel S.R.L.	Paraguay	1.650.000
2	Mantenimiento correctivo de Generador de Energía Eléctrica	12.350.000	1	La Casa del Diesel S.R.L.	Paraguay	12.350.000
	PRECIO TOTAL UNITARIO GS.					14.000.000
	OFERENTES	SIEME S.R.L.				
Item	Descripción	Precio Unitario IVA incluido	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Mantenimiento preventivo de Generador de Energía Eléctrica	2.000.000	1	Sieme S.R.L.	Paraguay	2.000.000
2	Mantenimiento correctivo de Generador de Energía Eléctrica	2.500.000	1	Sieme S.R.L.	Paraguay	2.500.000
	PRECIO TOTAL UNITARIO GS.					4.500.000

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 14/2015

ALCANCE DE EVALUACION LEGAL

Los oferentes han cumplido con la presentación de la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado por tanto y estricto cumplimiento a lo que dispone en Art. 60 del Decreto Reglamentario 21909/03.

ASPECTO JURÍDICO:

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por Memorándum de fecha 13 de abril del 2015, indica al Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico las siguientes observaciones:

1.- La empresa SIEME S.R.L. no presenta la cotización requerida por la Adenda N° 01 – Planilla Auxiliar de precios unitarios.

2.- La empresa LA CASA DEL DIESEL S.R.L. posee un error aritmético en la presentación de la Planilla auxiliar de precios unitarios en la suma total del mismo siendo el monto correcto Gs.1.694.000.-

Se remite el expediente a los efectos de solicitar dictamen Jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos.
Sin otro particular me despido de Ud., atentamente. Fdo. Lic. Edgar Cardozo".

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 20 de abril de 2015, emite su dictamen; se transcribe lo siguiente:
"...-Que en fecha 13 de abril del 2015 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose los siguientes oferentes: S.A.C.I. H. PETERSEN, LA CASA DEL DIESEL S.R.L. y SIEMI S.R.L, siendo la oferta más baja SIEMI S.R.L. con la suma de G.4.500.000 (Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Mil).----------
-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------
-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparos de índole legal para la prosecución de los trámites tendientes a la adjudicación.---------- ----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer.- Fdo. Abog. Enrique Espinola.-

ALCANCE ECONOMICO
Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a clasificar la oferta de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

N°	Oferentes	Monto Total	
1	SIEMI S.R.L.	4.500.000	IVA Incluido
2	LA CASA DEL DIESEL S.R.L.	14.000.000	IVA Incluido
3	S.A.C.I. H. PETERSEN	23.900.000	IVA Incluido

ANALISIS DE LAS OFERTAS

De conformidad a la Ley N° 2051/2003 y su reglamentario, Decreto N° 21909/2003, Art 61 – Métodos de Evaluación, se analiza la oferta más económica en precio correspondiente a la firma SIEMI S.R.L., presenta una oferta por el monto total de G.4.500.000.- (Guaraníes Cuatro millones quinientos mil) IVA Incluido, y conforme a los criterios de evaluación se analiza cuanto sigue.

El Comité verifica que la firma SIEMI S.R.L. posee un error en la presentación de su planilla; no presenta la cotización requerida por la Adenda N° 01 en su Planilla Auxiliar de precios unitarios. Además se verifica que la misma no presenta el requisito establecido en el Punto 12, Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del Anexo B (Datos de la Contratación) "Certificado de ser distribuidores autorizados para la provisión de repuestos originales, servicio técnico capacitado de la fábrica de la marca del generador".

Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC Numeral 28.3 y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Este comité recomienda rechazar la primera oferta más económica presentada por la SIEMI S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la segunda oferta más económica presentada por LA CASA DEL DIESEL S.R.L.-

Se analiza la segunda oferta más económica en precio correspondiente a la firma LA CASA DEL DIESEL S.R.L. presenta una oferta por el monto total de G.14.000.000.- (Guaraníes Catorce millones) IVA Incluido.
La firma LA CASA DEL DIESEL S.R.L. no presenta el requisito establecido en el Punto 12, Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del Anexo B (Datos de la Contratación) "Certificado de ser distribuidores autorizados para la provisión de repuestos originales, servicio técnico capacitado de la fábrica de la marca del generador"; por tanto no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC Numeral 28.3 y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Este comité recomienda rechazar la segunda oferta más económica presentada por LA CASA DEL DIESEL S.R.L por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la tercera oferta más económica presentada por S.A.C.I. H. PETERSEN.-

La firma S.A.C.I. H. PETERSEN presenta la tercera oferta más económica en precio por el monto total de G.23.900.000.- (Guaraníes Veintitrés millones novecientos mil).-

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones se analiza el cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocante. En su carta – oferta se observa que la firma S.A.C.I. H. PETERSEN presenta un Certificado de Representación otorgado por CATERPILLAR, donde se establece que la empresa PETERSEN se encuentra libre para presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines del suministro de equipos, repuestos, partes y servicios de los productos de las marcas Cat y Olympian. Además la misma no presenta observación en el proceso de evaluación de la oferta; por tanto se adecuan a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

CAPACIDAD LEGAL Y TÉCNICA

Formulario de Oferta	Cumple	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	-
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	-
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	-
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de Bienes. CERTIFICADO DE SER DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PAR LA PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, SERVICIO TECNICO CAPACITADO DE LA MARCA.	Cumple	-

El Comité para Compras vía Contratación Directa analiza los Balances Generales de los últimos tres años de la firma S.A.C.I. H. PETERSEN y concluye lo siguiente:

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 14/2015

CAPACIDAD FINANCIERA		EMPRESA	
		S.A.C.I. H. PETERSEN	
a)	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.-	CUMPLE	1,58
b)	Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años.-	CUMPLE	0,48
c)	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.-	CUMPLE	9,83

El Comité de Evaluaciones concluye en base a los Balances presentados que la firma S.A.C.I. H. PETERSEN cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Económica, en el marco del llamado a Contratación Directa N°18/2015, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA del Ejercicio Fiscal 2015.

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 283.135 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA del Ejercicio Fiscal 2015.-

Por tanto, previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, se evalúa los recaudos legales y propuesta económica presentada por el oferente considerando que la Firma S.A.C.I. H. PETERSEN ha presentado la oferta más conveniente a razón de Gs.23.900.000 precio total unitario y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen,

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA A LA FIRMA S.A.C.I. H. PETERSEN POR UN MONTO MÍNIMO DE GS. 20.000.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES) Y UN MÁXIMO DE GS. 40.000.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES) IVA INCLUIDO POR EL RÉGIMEN DE CONTRATO ABIERTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

SALVO MEJOR PARECER, ***es nuestro Dictamen.***

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación